



Instituto Cultural Cabañas

Contrato para elaboración de proyecto
Proyecto: Acervos ICC / exposición para niños

Mtra. Blanca Alicia Martínez Cano.

CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE EN ESTE ACTO SE CONSTITUYE COMO EL CLIENTE, DENOMINADO COMO “EL INSTITUTO” REPRESENTADO POR LA LIC. OLGA RAMÍREZ CAMPUZANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO LA MTRA. BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO; QUIENES PARA TAL EFECTO VIERTEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL INSTITUTO”:

- A)** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 18 de diciembre de 1980, en ejecución del decreto número 10351 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- B)** Que la Lic. Olga Ramírez Campuzano tiene capacidad legal para contratar y obligarse en representación del Instituto Cultural Cabañas, y según el poder conferido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco por la Dra. Myriam Vachez Plagnol, en su carácter de Presidenta del Consejo Directivo, y contenido en el Documento Notarial número 89,569 de fecha 02 de marzo de 2015 dos mil quince pasado ante la fe del Notario Público número 4 cuatro de Zapopan, Jalisco, Lic. Javier Cuellar Vázquez, mismo que actúa en el protocolo del Notario Público número 24 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Jaime Martínez Gallardo, en virtud de Convenio de Asociación Notarial publicado el 16 de febrero de 2012 en el “Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- C)** Que señala como su domicilio legal y para oír y recibir todo tipo de notificaciones el de la finca marcada con el número 8 de la calle Cabañas, colonia Las Fresas, en la Plaza Tapatía de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. RFC: ICC801113PV6.
- D)** Que los gastos que se generen con motivo del presente convenio serán cubiertos a través del Recurso Federal otorgado por la **Secretaría de Cultura Federal** mediante el convenio **SC/DGVC/COORD/0031/16** y que fue derivado al Instituto Cultural Cabañas de conformidad al convenio de colaboración **SC/DJ/458/2016** de fecha 25 de mayo de 2016 celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado y el Instituto Cultural Cabañas.

II.- Declara BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO:

■ Que es una persona física, mayor de edad, con plena capacidad humana y jurídica para celebrar el presente contrato, con el Registro Federal de Contribuyentes
■



Instituto Cultural Cabañas

Contrato para elaboración de proyecto
Proyecto: Acervos ICC / exposición para niños

Mtra. Blanca Alicia Martínez Cano.

B) Que cuenta con todos los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

C) Que para todos los efectos legales y contractuales correspondientes, tiene su domicilio en [REDACTED].

III.- Declaran todas las partes:

A) Que se reconocen entre sí la personalidad con la que respectivamente comparecen, por lo que desde estos momentos renuncian a las excepciones que por falta de personalidad se pudieran oponer para el caso de controversia, así como a los plazos que la ley establece para oponer las mismas.

B) Que en el presente contrato no existe error, dolo, violencia ni ningún otro vicio de la voluntad, motivo por el cual en este acto renuncian al ejercicio de cualquier acción que tienda a privar total o parcialmente al presente contrato de sus efectos normales, así como al plazo que la ley establece para su ejercicio.

C) Que es su voluntad celebrar el presente contrato.

Con base en lo anterior, ambas partes convienen otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA (OBJETO).- El presente contrato tiene por objeto la creación de un vínculo jurídico por virtud del cual “**EL INSTITUTO**” requiere la producción de un proyecto denominado **Acervos ICC / exposición para niños**. Para lo cual **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** se obliga a desarrollar el Anteproyecto que se enlista cómo **ANEXO1**, el cual será suscrito por las partes y formará parte integral del presente contrato.

El proyecto comprende los servicios que se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa

- Investigación, desarrollo del guión curatorial y coordinación de la exposición.
- Identidad gráfica rectora
- Diseño Museográfico
- Construcción de dispositivos
- Viniles, señalética

Para lo cual deberá desarrollar y llevar a cabo las actividades necesarias a efecto de cumplir con el objeto de contrato, el cuál se detalla en el **ANEXO 2** que consta del cronograma de servicios, costos, fechas y de entrega y pagos; el cual será suscrito por las partes y formará parte integral del presente contrato.



Instituto Cultural Cabañas

Contrato para elaboración de proyecto
Proyecto: Acervos ICC / exposición para niños

Mtra. Blanca Alicia Martínez Cano.

Asimismo deberá incluir los dispositivos señalados en el **Anexo 3**, el cual será suscrito por las partes y formará parte integral del presente contrato.

****BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO, y las personas de las que se valga para cumplir el objeto del contrato, se comprometen expresamente a no replicar la exposición cuyo contenido y conceptualización se desarrolla a partir de los acervos artísticos del Instituto Cultural Cabañas.**

**** “EL INSTITUTO” será el único y exclusivo dueño del proyecto y derechos sobre el proyecto objeto del presente contrato y sus componentes de investigación, documentales, visuales, sonoros, gráficos, de diseño, y en general, todos los componentes físicos y aquellos intangibles.**

**** Todo lo desarrollado por BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO deberá tener previamente el Visto bueno y autorización de “EL INSTITUTO”.**

Asimismo, “EL INSTITUTO” se obliga a pagarle a **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** la cantidad de \$431,034.49 (cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 49/100 M.N.) Más la cantidad de \$68,965.51 (sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 51/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado; lo que suma como cantidad total de pago por el proyecto de exposición señalado: **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N).** Esta cantidad será cubierta mediante 5 pagos de conformidad a la **Cláusula Segunda**.

SEGUNDA (FORMA DE PAGO).- El monto a cubrir se realizará mediante 5 pagos divididos de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 2**, señalándose en ése documentos los costos unitarios, subtotales, impuestos, costo total, fechas de entrega y fechas de pago, así como los entregables previos para que **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** sea acreedora de cada pago.

En ningún caso se entregarán anticipos a **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO**, y los pagos que se le hagan deberán estar respaldados con el correspondiente comprobante fiscal, mismo que deberá emitirse a nombre del **Instituto Cultural Cabañas**, con domicilio en la **finca marcada con el número 8 de la calle Cabañas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con R.F.C: ICC801113PV6**. La emisión del comprobante correspondiente será un requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

TERCERA (PLAZO).- **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** se obliga a entregar la totalidad del objeto del contrato a más tardar el día 17 de noviembre 2017.

CUARTA (VIGENCIA DEL CONTRATO).- El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su firma y fenecerá el día 31 de diciembre de 2017.

QUINTA (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO).- Son causas de vencimiento anticipado de la vigencia del presente contrato, además del fenecimiento del plazo:

1. El total cumplimiento y satisfacción, respectivamente, de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.



Instituto Cultural Cabañas

Contrato para elaboración de proyecto
Proyecto: Acervos ICC / exposición para niños

Mtra. Blanca Alicia Martínez Cano.

2. El mutuo acuerdo de las partes.
3. La simple decisión unilateral de **“EL INSTITUTO”**, en cuyo caso únicamente tendrá que pagarse a **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** la parte proporcional de la contraprestación que efectivamente hubiese devengado a la fecha en que se dé por terminada la relación, motivo por el cual **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** en este acto expresamente renuncia a cualquier tipo de indemnización, resarcimiento o compensación en caso de que **“EL INSTITUTO”** decida terminar la relación contractual en los términos de este apartado.

SEXTA (SANCIONES).- En caso de que **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** no cumpla en tiempo y forma con cualquiera de las obligaciones que le corresponden conforme al presente contrato, perderá el derecho a recibir cualquier contraprestación pendiente de pago, que correspondan a la obligación incumplida.

BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO se obliga al saneamiento para el caso de evicción, así como a indemnizar a **“EL INSTITUTO”** por los vicios ocultos que pudiera albergar el bien objeto de este contrato. Asimismo garantiza la originalidad del proyecto.

SÉPTIMA (LIBERACIONES).- **“EL INSTITUTO”** no será responsable de indemnizar a **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** en caso de fuerza mayor, casos fortuitos, ilícitos o atentados que pudieran presentarse en contra de sus bienes y/o personas con motivo del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, ni **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** ni las personas de que se llegue a valer para cumplir con el objeto del presente contrato tendrán relación laboral de ninguna especie con **“EL INSTITUTO”** o con alguna de las instituciones integrantes de la administración pública centralizada y/o descentralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, motivo por el cual en este acto **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** se obliga a sacarlas en paz y a salvo de cualquier reclamación de índole civil, mercantil, laboral o administrativa y/o de derechos de autor que pudiera suscitarse con motivo de o en relación al cumplimiento del objeto de este contrato, así como en su caso, a indemnizar cualquier condena derivada de un laudo dictado por las autoridades del trabajo. Por lo tanto, de común acuerdo establecen las partes que, en caso de que **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** obtenga de un tribunal del trabajo una resolución, sentencia o laudo favorable a sus intereses y adversa a los de **“EL INSTITUTO”**, pagará una compensación al Instituto Cultural Cabañas, misma que operará de pleno derecho al momento en que dicha resolución ejecutoria cause sentencia.

OCTAVA (DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN).- **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** manifiesta en este acto su consentimiento para que **“EL INSTITUTO”** o cualquiera de las autoridades del Gobierno del Estado de Jalisco hagan público el resultado del servicio contratado, autorizando también su fijación sobre una base material, así como su reproducción.



Instituto Cultural Cabañas

Contrato para elaboración de proyecto
Proyecto: Acervos ICC / exposición para niños

Mtra. Blanca Alicia Martínez Cano.

NOVENA (DERECHOS DE AUTOR).- De común acuerdo las partes establecen que los derechos patrimoniales de la totalidad de las obras de propiedad intelectual que puedan surgir con motivo del objeto del contrato serán propiedad de “**EL INSTITUTO**”, en los términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** libera a “**EL INSTITUTO**” de la obligación al pago de cualquier regalía o contraprestación a que haya lugar, entre las partes o frente a terceros, con motivo de propiedad intelectual y en relación al objeto del presente contrato.

DÉCIMA (CONFIDENCIALIDAD).- **BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO** no podrá divulgar a persona física o moral alguna, en parte o en su totalidad la información confidencial proporcionada directa o indirectamente por “**EL INSTITUTO**” sin consentimiento previo y por escrito. Se entiende por confidencial toda aquella información cuya revelación no sea obligatoria a la luz de las disposiciones de la legislación en materia de transparencia aplicable a las entidades públicas del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA (INTERPRETACIÓN Y TRIBUNALES).- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todas aquellas cuestiones no previstas en sus cláusulas, las partes convienen en atender a las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco vigente al momento de la celebración del mismo. Asimismo, para dirimir cualquier disputa o controversia suscitada con motivo de la interpretación o cumplimiento de las cláusulas que lo integran, expresamente las partes se someten a la competencia de Tribunales especializados en Materia Civil en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA (TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS).- Los encabezados y títulos de las cláusulas contenidas en el presente contrato son de carácter exclusivamente informativo y para conveniencia de su lectura, por lo que de ninguna manera forman parte del presente contrato.

Las partes contratantes leen el presente contrato, ratifican su contenido y lo firman en cada una de sus hojas y en la parte final del mismo, el día 09 de agosto de 2017.

“**EL INSTITUTO**”

BLANCA ALICIA MARTÍNEZ CANO

LIC. OLGA RAMÍREZ CAMPUZANO
DIRECTORA GENERAL